

Poder Judicial San Luis

EXP 317396/17

"ANDINO ESTELA Y OTROS C/ ANDINO BUENAVENTURA S/ POSESIÓN-C/AUDIENCIA"

E D I C T O

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 2 , de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr EDUARDO ALBERTO GIMENEZ - Juez , Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3° Piso, de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados "**ANDINO ESTELA Y OTROS C/ ANDINO BUENAVENTURA S/ POSESIÓN-C/AUDIENCIA" EXP 317396/17 ..**" San Luis, 23 de Octubre de 2018. Por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL que tramitará según las normas del proceso de ORDINARIO, en contra de BUENAVENTURA ANDINO y/o sus sucesores, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo s/n, de Quines, Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: Quines, Padrón N° 2038, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Quines, correspondiente al Plano N° 7/284/16 confeccionado por la Ing. Geógrafa María de la Mercedes Mor, Parcela "126" consta de una superficie de NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (9.712,08 m2) con los siguientes límites NORTE: calle 25 de mayo, OESTE: Pasaje Publico, ESTE: Pasaje Publico, y SUR: Pedro Ignacio Ortiz y Buenaventura Andino.- Córrese traslado de la demanda por el término de QUINCE con sus respectivas copias simples de Ley en el domicilio real de los demandados para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. NOTIFÍQUESE mediante Oficio al Juez de Paz que por jurisdicción corresponda, cfr. Art. 27 inc. b) del R.G.E.E.- Publíquense EDICTOS por DOS VECES en intervalos de TREINTA DÍAS entre una y otra publicación en el Diario de mayor circulación de la provincia de San Luis y en el Boletín oficial, citando a quienes se consideren con derecho, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 02 de Noviembre de 2018.-